

Delgado.  
Foras.  
Guevara  
Millana  
Nun  
Perez

se juntaron a lo que en uso Sala Capitular previa  
citacion ante diem con precisa asistencia para ser  
un oficio del Sr. Jefe Politico de esta Provincia, los  
Sres. D. Fran.º Cano Badivieso, Alcalde primero Con-  
stitucional, Presidente; D. Benito Ferrier Bro, quib.º  
fucero; D. Joaquín Albuquerque y Saurin, D. Juan  
Diego Delgado, D. José Torres y Ferreras, D. Mariano  
Larrea del Puñvara, D. Manuel Millana, Regidor; y  
D. Fran.º de Paula Nun chateo, y D. Miguel Perez  
Luzaga, Procurador Sindico

Citacion y Dize cuenta en este Ayuntamiento a haberse  
y hecho la citacion para este Cabildo por los Porteros de  
Sala, en virtud de Cedula ante diem mandada despa-  
char por el Sr. Alcalde primero Presidente para ser  
un oficio del Sr. Jefe Politico; y de ella resulta hallarse  
asistentes los Sres. D. Pascual de Chyata, y D. Manuel de  
Diaz, Regidores; y enfermo el Sr. D. Bartolome Alcala  
Regidor

El Sr. Jefe Politico  
sobre atentador con-  
tra Nacion. se sum-  
brar.

El Sr. D. Fran.º Cano Badivieso, Coronel Comandante  
de las Armas, Alcalde primero Constitucional y Presi-  
de esta Corporacion puso en manos del presente Secre-  
tario, para dar cuenta en este Cabildo en oficio de la  
Jefe Superior Politico de una Provincia, que dice asi:  
Por el oficio del Sr. del dia de ayer, y copias que le  
acompañan, me he enterado del escandaloso asenta-  
do cometido en la persona de Juan Mariano, Militia-  
no Nacional del Puerto de Sumbrena, por varios  
Individuos Militiaños tambien de esta Ciudad. - Todo  
lo principios conservadores de la armonia social  
han sido hallados con tal criminal procedimiento,  
tanto mas honoroso y trascendental, cuanto su  
autor por el honor mismo del cuerpo a que per-  
tencen, debieron ser el mas firme apoyo de los de-  
moreos civiles. En estos casos deben las Autoridades  
desplegar toda su energia, para contener a los deli-  
citos, y encormentar a los culpables; y pues pro-  
cedera sin perdida de momento a instruir la con-  
respondiente Sumaria en averiguacion de unos he-  
chos, que si son tales como se refieren en las copias  
mencionadas, exigen un castigo ejemplar en

